

Tercie maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Acordaron quelibando adelante el arreto fin
 dela administracion de su gobierno los señores electos con
 finieren las funciones de su encargo arregladas segun su
 pericia tanto el producto de balores delas haciendas como
 lo practican, como asi mismo el ramo de consumo que
 estos garten mediante abalere de las especies de estrano
 suaid. estanco y puertos ^{co} del comun por un pan
 hular comprendido ala R. Contribucion sobre cuyo objeto
 to confia el Ayuntamiento en su yntelig. sebaque, como se
 deveo. Este Ayuntamiento como siempre opiere el suaido
 de su ^{co} en todas las especies comestibles y sujetas a portura
 y que p. lo mismo sin embargo de sus deberes la malicia no
 deya de procurar eludir a imbestia el orden de vicio devedando
 sus suer, reparar toda cautela que perjudique al comun
 conseruian la exacta biftancia en la plaza y vicio ^{co}
 p. el Cavallero Capitulax que lo que segun su obligacion
 y p. que asi se practique reiterando quanto Acuerdos y pro
 videncias haia sobre este punto anteriorm. preteridadas
 asi mismo Acordaron p. conbenir mediante las preventas
 cuicunstancias reditido el gobierno de portura, visita de
 Estanco y toda tienda publica p. merer dando principio
 en este que estamos el Residox mas antiguo q. p. su prac
 tica como los demas de este cuerpo politico de carga sus
 Confianzas segun el orden quebaia tocando p. el orden

